



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SECRETARIA

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Israel Soberanis Noguera

DIRECTORA GENERAL DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA
COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE
MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Adriana Reséndez Maldonado

DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Janette Taboada Vega

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE DE
LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE
LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

Adriana Reséndez Maldonado

COORDINADOR DE OPERACIÓN PRESUPUESTARIA Y
CONTABILIDAD

Jesús Rodríguez Mayén

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre 2023**

FECHA DE VIGENCIA: **31 ENE 2024**

VERSIÓN: 7.0



Handwritten signature or initials



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Noviembre 2023
Versión 7.0



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra.
C. Secretaria.

Israel Soberanis Noguera.
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Janette Taboada Vega.
Directora General de Programación, Organización y Presupuesto.

Adriana Reséndez Maldonado.
**Directora General de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y Estados Unidos**

Jesús Rodríguez Mayén.
Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad – DGPOP.

Jorge Galindo Ramos.
Subdirector de Organización – DGPOP.

Dictaminó:

Paulina Maldonado García.
Analista – DGPOP.

Noviembre 2023

MO-CEU-153

✓ Versión 7.0



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

ÍNDICE

	Página
I. Introducción.....	4
II. Objetivo.....	5
III. Antecedentes Históricos.....	6
IV. Marco Jurídico.....	10
V. Atribuciones.....	21
VI. Misión y visión.....	24
VII. Estructura Orgánica.....	25
VIII. Objetivos y funciones.....	27
IX. Glosario.....	66
X. Disposiciones transitorias.....	69

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	3 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en los artículos 9, fracción XXIV; 17 fracción VIII; 45, fracción XVIII; 57 y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), así como del Artículo Único, fracción III, inciso d del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la SRE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021, la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos (CILA MEX EUA) elaboró el presente documento, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), al cual se le denomina "Manual de Organización de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos".

En este se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, la estructura orgánica correspondiente y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como la distribución del personal asignado para desempeñarlas adecuadamente.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la DGPOP.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	4 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Dar a conocer la organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), distribuyendo de manera ordenada las mismas, con la finalidad de cumplir con la misión encomendada a la Sección Mexicana de la CILA MEX EUA.

Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Presentar una visión de conjunto de forma gráfica, a efecto de identificar con claridad la organización, objetivos y atribuciones de la Sección Mexicana, a fin de que se conozca el papel que desempeña la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América (Comisión) dentro de la SRE.
- Difundir de manera ordenada, a través de la página de Internet de la Sección Mexicana, la estructura orgánica y funciones, a efecto de que se conozcan las áreas que integran la Comisión.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de reciente ingreso proporcionando el marco legal, atribuciones, organización, objetivo y funciones de la Sección Mexicana, a efecto de facilitar su incorporación al mismo.
- Servir de instrumento para la planeación, evaluación y diseño del Programa de Trabajo de la Sección Mexicana mediante la presentación clara de los objetivos y funciones de las áreas que integran la Comisión, a fin de dar a conocer a la población las áreas y temas de jurisdicción a cargo de esta Comisión.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Sección Mexicana acatando los criterios de racionalización del uso de los recursos humanos, presupuestarios, técnicos, informáticos y materiales de que disponga, para que las acciones e iniciativas que la Sección Mexicana lleve a cabo se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos por las áreas normativas de la SRE.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	5 de 69

J
AE

gk
J



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante más de 130 años, los gobiernos de México y de Estados Unidos han encomendado a la CILA MEX EUA, la vigilancia y aplicación de los Tratados Internacionales en materia de límites y aguas, así como regular y ejercer los derechos y obligaciones asumidos bajo dichos Tratados, y dar solución a las diferencias que puedan surgir como consecuencia de tales aplicaciones. La Comisión ejerce esta responsabilidad a lo largo de su zona jurisdiccional fronteriza de 3141 kilómetros, manteniendo una relación de respeto mutuo y entendimiento, cultivando una mejor convivencia internacional, para mejorar el bienestar de más de 12 millones de habitantes dentro de la zona fronteriza. En este contexto la Sección mexicana tiene la responsabilidad de asegurar el ejercicio de la soberanía nacional en los recursos hídricos internacionales y territorio limítrofe con Estados Unidos.

El año de 1848 constituye una fecha importante de la cual podemos partir para referirnos a los antecedentes lejanos de la actual Comisión Internacional de Límites y Aguas, ya que en ese año se celebró el primer Tratado de Límites, nombrado Tratado de Guadalupe Hidalgo y posteriormente, para 1853, se celebró el segundo denominado Tratado de la Mesilla.

Otra fecha importante es la del 10 de marzo de 1889, en la cual se celebró una Convención entre México y los Estados Unidos de América, dando como resultado la creación de la Comisión Internacional de Límites (CIL), la cual entró en vigor en el año de 1891, teniendo como principales funciones las de conocer y decidir sobre todas las cuestiones suscitadas en los cauces de los Ríos Bravo y Colorado.

El 10 de septiembre de 1912, el Gobierno de los Estados Unidos de América propuso al de México, la formación de una Comisión preliminar que se encargaría de considerar todos los aspectos y elaborar las bases tendientes a un reparto equitativo de las aguas del Río Colorado, con el objeto de celebrar posteriormente una convención de carácter internacional.

Desafortunadamente, las relaciones diplomáticas que guardaban ambos países llegaron en esa época a su punto más débil e incluso a la ruptura en el año de 1914, trayendo como consecuencia que esta propuesta quedara abandonada durante algunos años. Poco después, los Estados Unidos de América iniciaron un estudio tendiente a construir un canal dentro de su propio territorio para aprovechar totalmente el agua del Río Colorado, el cual, una vez concluido, se conoció con el nombre de "Canal Todo Americano".

Por su parte, el Gobierno de México, mediante acuerdo Presidencial de marzo de 1922, organizó la Junta de Aguas Internacionales integrada por el Comisionado Mexicano de Límites y por los jefes de las zonas de irrigación colindantes con los ríos internacionales. Dicha junta funcionó hasta 1927 habiéndose abocado a la tarea de compilar la información necesaria y estudiar los problemas suscitados en el Río Colorado, recomendando la reanudación de las negociaciones entre ambos países suspendidas durante 1913, e incluir en esta Junta Internacional no solamente el estudio del Río Bravo, sino también el del Río

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	6 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Colorado. Para completar estos estudios, el Gobierno Norteamericano propuso la inclusión del Río Tijuana, creándose posteriormente la CILA MEX EUA, el día 5 de agosto de 1927.

Después de esa fecha, siguieron una serie de notificaciones y aclaraciones entre ambos países, sin obtener los resultados esperados.

Con el objeto de dar fin a esa serie de situaciones en el año de 1933, el entonces Presidente de la República, General Abelardo L. Rodríguez, dictó un acuerdo el día 5 de febrero del mismo año, por medio del cual se formaba una Comisión Técnica integrada por personal especializado en asuntos de Aguas Internacionales dependiente de la SRE.

Para el 10 de agosto de 1933, la citada Comisión entregó a la Secretaría un informe final en el que se presentaban las conclusiones y las recomendaciones a las que se habían llegado.

En julio de 1935, la SRE se dirigió a la Embajada de los Estados Unidos de América en México, proponiendo entablar entre ambos países, negociaciones con el fin de resolver los puntos pendientes acerca de la utilización de las aguas internacionales.

Para el día 29 de julio de 1938, se integró la Comisión Mexicana Consultiva de Aguas Internacionales, quedando integrada por seis abogados y siete ingenieros.

Con fecha 5 de septiembre de 1940, la Oficina de Límites y Aguas envió a la SRE, un informe en el que se explicaba la situación imperante en esos momentos. Una vez consultada la Secretaría de Agricultura y Fomento y conocida su opinión, se envió un Proyecto de Tratado al Embajador de México en los Estados Unidos de América, con el objeto de que lo presentara a las autoridades correspondientes. Dicho documento fue entregado el 22 de julio de 1941. Desde ese mes hasta diciembre del mismo año, el Gobierno Norteamericano, no contestó sobre dicho proyecto por lo que la Embajada de México en Washington dirigió al Departamento de Estado una nota en la que nuevamente se solicitaba su opinión acerca del Proyecto de Tratado presentado por México.

De esa fecha, hasta febrero de 1943, los asuntos sobre el tratado se fueron manejando por medio de notas diplomáticas y reuniones de funcionarios de uno y otro país, en las que se manejaban una serie de posiciones regularmente contrarias.

Se celebraron una serie de pláticas entre los representantes de ambos gobiernos en las propias oficinas de la SM de la CIL durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1943. Como resultado de dichas pláticas se elaboró el proyecto definitivo del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, el cual fue firmado en Washington el 3 de febrero de 1944.

En ese tratado se especifica que la CIL establecida por la Convención del 10 de marzo de 1889, cambiara su nombre por el de Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América, nombre que actualmente conserva, a la vez que se adicionan sus responsabilidades y atribuciones.

La CILA MEX EUA se ha constituido en un Organismo pionero de carácter binacional, que ha permitido a ambos gobiernos mejorar y preservar el ambiente de la frontera México -

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	7 de 69

J
A

36
J



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos, enfocándose en el desarrollo de soluciones internacionales consistentes en proyectos de control, conservación y utilización de agua, diseñados de manera conjunta, construidos y operados por los dos países bajo la supervisión de la CILA MEX EUA. Lo anterior ha incluido la construcción, operación y mantenimiento de las presas de almacenamiento como la Presa Internacional, La Amistad en Coahuila-Texas y la Falcón en Tamaulipas-Texas, las presas derivadoras Anzaldúas y Retamal en Tamaulipas – Texas sobre el Río Bravo y la presa derivadora Morelos sobre el Río Colorado. Así mismo, la CILA MEX EUA opera y mantiene una red de estaciones hidrométricas y climatológicas sobre el Río Bravo y sus afluentes; y en el Río Colorado para llevar a cabo la contabilidad de las aguas internacionales.

Desde 1930, la CILA MEX EUA, ha monitoreado la calidad de las aguas fronterizas y ha desarrollado proyectos internacionales de manejo y tratamiento de aguas residuales, incluyendo la construcción de obras en Tijuana, Baja California / San Isidro, California (1938), Nogales, Sonora / Nogales, Arizona (1952 y 1989), Agua Prieta, Sonora / Douglas, Arizona (1948), Nuevo Laredo, Tamaulipas / Laredo, Texas (1989) y Tijuana / San Diego (1997). Lo anterior ha permitido garantizar que se proporcione a los usuarios de la zona fronteriza servicios de agua oportunos y ecológicamente seguros, con el objetivo permanente de hacer de la frontera un mejor sitio para vivir.

La CILA MEX EUA cuenta con oficinas de campo en diversos puntos de la frontera ubicadas en las ciudades fronterizas en donde se llevan a cabo proyectos internacionales conjuntos. Actualmente, además de sus oficinas centrales en Cd. Juárez, Chihuahua, cuenta con oficinas en:

- Tijuana, Baja California, la cual fue creada en 1986 para atender los problemas de saneamiento fronterizo entre Tijuana y San Diego; así como los asuntos del Río Tijuana y asegurar el mantenimiento de la Línea Divisoria Internacional en esa zona.
- Mexicali, Baja California, se instaló en 1945, con el fin de asegurar las entregas de aguas del Río Colorado a México; así como la atención de los asuntos referentes del Río Tijuana y sus tributarios, y la Línea Divisoria Internacional.
- Nogales, Sonora, se instaló en 1993, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones contempladas en el Acta 276, particularmente a la ampliación de la Planta Internacional que trata las aguas residuales de ambos Nogales; así como asegurar el mantenimiento de la Línea Divisoria Internacional en esa zona.
- Cd. Acuña, Coahuila, se instaló en 1961, para atender lo relacionado con la Presa La Amistad, así como trabajos de hidrometría en los ríos San Rodrigo, San Diego, Escondido, Arroyo Las Vacas entre otros; así como para la construcción de obras para evitar obstrucciones en el cauce y su protección.
- Nuevo Laredo, Tamaulipas; se instaló en el año de 1948, con el objeto de obtener y concentrar toda la información hidrológica y climatológica de la cuenca del Río Bravo, que serviría de base para los estudios y diseños de las presas internacionales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en el Tratado de Aguas de 1944.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	8 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

- Reynosa, Tamaulipas, se instaló en 1953, para asegurar la construcción, operación y mantenimiento de las presas internacionales Anzaldúas, Falcón y Retamal, así como la operación y mantenimiento de estaciones hidrométricas sobre el Río Bravo y sus tributarios en esa zona.

Con la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 14 de junio la CILA Norte, refrenda su importancia en la relación de México con los Estados Unidos de América en un aspecto medular que es la administración de los recursos acuíferos disponibles para ambas naciones en los diferentes puntos limítrofes de sus fronteras a través de una coordinación sostenible, adecuada y equitativa.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	9 de 69

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

D.O.F. 31 mayo 1848.

Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

D.O.F. 20 julio 1854.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para reponer los monumentos que marcan la línea divisoria entre Paso del Norte y el Océano Pacífico.

D.O.F. 30 marzo 1883.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para facilitar la Ejecución de los Principios contenidos en el Tratado del 12 de noviembre de 1884 y evitar las Dificultades Ocasionadas con motivo de los cambios que tienen lugar en el cauce de los Ríos Bravo del Norte y Colorado.

D.O.F. 21 enero de 1891.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Equitativa Distribución de las Aguas del Río Grande.

D.O.F. 02 febrero 1907.

Decreto que promulga la Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la rectificación del Río Bravo del Norte (Grande) en el Valle de Juárez - El Paso.

D.O.F. 20 enero 1934.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos de Mexicanos y entre el Gobierno de los Estados Unidos de América de Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y del Bravo, desde Fort Quitman, Texas, Estados Unidos de América, hasta el Golfo de México.

D.O.F. 30 marzo 1946.

Decreto por el que se promulga la Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre El Chamizal. D.O.F. 20 febrero 1964.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 03 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	10 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Decreto de Promulgación del Tratado para resolver las diferencias fronterizas pendientes y para mantener a los ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en la Ciudad de México el 23 de noviembre de 1970. D.O.F. 12 julio 1972.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
D.O.F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01 abril 1970.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05 enero 1983.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 08 febrero 1984.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14 mayo 1986.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 02 enero 1992.

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 04 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04 agosto 1994.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	11 de 69

J
FE

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 23 de enero de 1998.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04 enero 2000.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 junio 2003.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley de Seguridad Nacional.

D.O.F. 31 de enero de 2005.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01 de diciembre de 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02 agosto 2006.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01 de febrero de 2007.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31 de marzo de 2007.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 02 de enero de 2009.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

D.O.F. 05 julio 2010.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

D.O.F. 06 abril 2011.

Ley de Migración.

D.O.F. 25 mayo 2011.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30 mayo 2011.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.

D.O.F. 11 enero 2012.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	12 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06 de junio de 2012.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita.
D.O.F. 17 octubre 2012.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30 diciembre 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09 mayo 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26 enero 2017.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18 mayo 2018.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15 junio 2018.

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19 de noviembre de 2019.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Códigos

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05 marzo de 2014.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	13 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26 enero 1990.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de inversiones Extranjeras.
D.O.F. 08 septiembre 1998.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17 de junio 2003.

Reglamento de Matrícula Consular.
D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
D.O.F. 29 de noviembre de 2006.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17 junio 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
D.O.F. 05 agosto 2011.

Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
D.O.F. 16 agosto 2013.

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 21 de marzo de 2014.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02 abril 2014.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13 de mayo de 2014.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	14 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

D.O.F. 28 abril 2017.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 junio 2021.

Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Decreto por el que se expiden los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 de enero de 2013.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la SRE.

D.O.F. 21 de septiembre de 2023

Acuerdos

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 06 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la SRE que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12 de julio de 2010.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	15 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09 de agosto de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09 de agosto de 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la SRE.

D.O.F. 09 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 09 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

D.O.F. 28 junio 2011.

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la SRE, las facultades en materia de contrataciones que se indican.

D.O.F. 10 abril 2013.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08 de mayo de 2014.

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 23 octubre 2014.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 29 abril 2015.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	16 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 julio 2015.

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20 agosto 2015.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15 abril 2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 04 mayo de 2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los archivos.

D.O.F. 04 mayo 2016.

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la SRE.

D.O.F. 30 agosto 2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03 de noviembre de 2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15 mayo 2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06 julio 2017.

Acuerdo que abroga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 13 julio 2017.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	17 de 69

J
E

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 14 julio 2017.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados.

D.O.F. 18 marzo 2021.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 agosto 2021.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 09 mayo 2022.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05 junio 2023.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda.

Circulares y/u Oficios

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 04 febrero 1998.

Oficio-circular No. SCI/UPRH/0655/2020 por el que se dan a conocer los Criterios Técnicos para la Creación o Modificación de la Estructura Organizacional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de fecha 15 de junio de 2020.

Documentos Normativo-Administrativos

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12 junio 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	18 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25 agosto 2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 06 abril 2004.

Lineamientos de protección de datos personales.

D.O.F. 30 septiembre 2005.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.

D.O.F. 13 enero 2006.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 abril 2006.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 29 junio 2007.

Lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren y registren como inversión los contratos de arrendamiento financiero.

D.O.F. 28 noviembre 2008.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 enero 2011.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Portal de la SRE junio 2017.

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Normateca Interna de la SRE 08 julio 2018.

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Portal de la SRE 2021.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	19 de 69

J
AE

J

AE



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Otras disposiciones

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 enero 2013.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22 febrero 2016.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12 julio 2019.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública.

D.O.F. 30 agosto 2019.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03 enero 2020.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

D.O.F. 02 julio 2020.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18 septiembre 2020.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

D.O.F. 22 diciembre 2020.

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11 junio 2023.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Nota: Será responsabilidad de cada Unidad Administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	20 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 6. Al frente de la Secretaría habrá un Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de:

A. Las Unidades Administrativas siguientes:

I. ...

X. Las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas siguientes:

a) Entre México y Estados Unidos

Artículo 57. Las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas están a cargo de un Comisionado Ingeniero, quienes tienen las facultades siguientes:

I. Representar al Gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas de su competencia;

II. Dirigir las labores de la Sección Mexicana a su cargo;

III. Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección Mexicana a su cargo;

IV. Proponer al superior jerárquico las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana a su cargo, de acuerdo a sus programas y objetivos;

V. Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia;

VI. Ejercer los recursos presupuestarios que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus facultades;

VII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, y

VIII. Ejercer las demás facultades que le confieran los tratados y acuerdos internacionales en materia de límites y aguas internacionales, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario.

Artículo 58. La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, está a cargo de un Comisionado Ingeniero, quien tiene las facultades siguientes, sin menoscabo de las que como parte de un organismo internacional le confieren los tratados internacionales de límites y aguas vigentes entre ambos países:

I. Acatar las políticas públicas internacionales que al efecto dicte la Secretaría;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	21 de 69

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

II. Dar aviso al Gobierno Mexicano a través de la Secretaría, sobre las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;

III. Ejercer, en coordinación con las autoridades competentes, la jurisdicción sobre la parte mexicana de las obras construidas al amparo de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;

IV. Asegurar, en coordinación con autoridades competentes del Gobierno de México, la atención preferente de los problemas fronterizos de saneamiento conforme a lo estipulado en el Artículo 3 del Tratado de Aguas de 1944;

V. Coordinar, con las autoridades competentes mexicanas, el establecimiento de los lineamientos que prevean el uso civil de las superficies de las aguas de las presas internacionales, las zonas de inundación de los ríos internacionales que determine la Comisión Internacional de Límites y Aguas, así como las áreas y orillas de aquella parte de los lagos comprendidos dentro de la frontera norte del territorio mexicano;

VI. Instruir y supervisar la elaboración de los trabajos de construcción que les sean asignados, solicitando el apoyo para ese fin de las autoridades mexicanas competentes;

VII. Vigilar las obras de conducción de agua o energía eléctrica y para los servicios anexos a las mismas obras que se ubiquen en territorio mexicano, conforme haya sido determinado por la Comisión Internacional de Límites y Aguas;

VIII. Solicitar el apoyo de las autoridades mexicanas competentes para la ejecución y cumplimiento de las facultades que le otorguen los tratados internacionales en materia de límites y aguas;

IX. Construir, operar y mantener en las corrientes internacionales y sus afluentes las estaciones hidrométricas que sean necesarias;

X. Ejecutar y supervisar las resoluciones de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, y

XI. Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para la debida atención de las disposiciones establecidas en los tratados internacionales vigentes en materia de aguas.

I. Decreto por el que se crea la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, con el carácter de Unidad Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 2 de septiembre de 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	22 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Artículo Único.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los siguientes términos:

- I. ...
- II. A la Subsecretaría para América del Norte:
 - d) La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	23 de 69

J
A

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales entre México y Estados Unidos, en materia de límites y aguas, negociar y formalizar acuerdos generados en el marco de sus atribuciones, asistir al gobierno mexicano en los asuntos que le sean encomendados, así como operar y mantener la infraestructura construida bajo dichos acuerdos, asegurando la integridad territorial y promoviendo el manejo de las cuencas transfronterizas en un marco de cooperación y transparencia.

Visión

Constituirse en un organismo ejemplo a nivel nacional y mundial de relaciones bilaterales, ser líder en el manejo de recursos compartidos en su frontera común, incluyendo asuntos de límites, aguas, medio ambiente e infraestructura, con el personal, recursos y tecnología necesarios para cumplir con los objetivos Institucionales y contribuir con mejores condiciones de vida para generaciones presentes y futuras de la zona fronteriza entre México y Estados Unidos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	24 de 69

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Descripción de la estructura orgánica

- 1.0. Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos
 - 1.1. Dirección de Ingeniería
 - 1.1.1. Subdirección de Ingeniería
 - 1.1.2. Subdirección de Planeación Estratégica para el río Colorado en Ciudad Juárez
 - 1.1.0.1. Departamento Calidad del Agua
 - 1.2. Dirección de Operación
 - 1.2.1. Subdirección de Operación
 - 1.2.1.1. Departamento de Mantenimiento
 - 1.2.2. Subdirección de procesos Hidrológicos del río Bravo
 - 1.3. Secretario de la Sección mexicana de la CILA
 - 1.4. Dirección de Infraestructura
 - 1.4.1. Subdirección de Infraestructura
 - 1.0.1. Subdirección de la Representación de la Oficina Tijuana, B.C.
 - 1.5. Dirección de Representación de la Oficina Mexicali, B.C.
 - 1.5.1. Subdirección de Operación para el río Colorado en Mexicali
 - 1.5.1.1. Departamento de Saneamiento Fronterizo
 - 1.6. Dirección de Representación de la Oficina en Ciudad Acuña, Coah.
 - 1.6.1. Subdirección de Operación de la presa Amistad
 - 1.7. Dirección de Representación de la Oficina Reynosa, Tam.
 - 1.7.1. Subdirección de Operación de las presas Falcón, Anzaldúas y Retamal
 - 1.0.0.1. Departamento de la Representación de la Oficina Nuevo Laredo, Tam.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	25 de 69



SRE

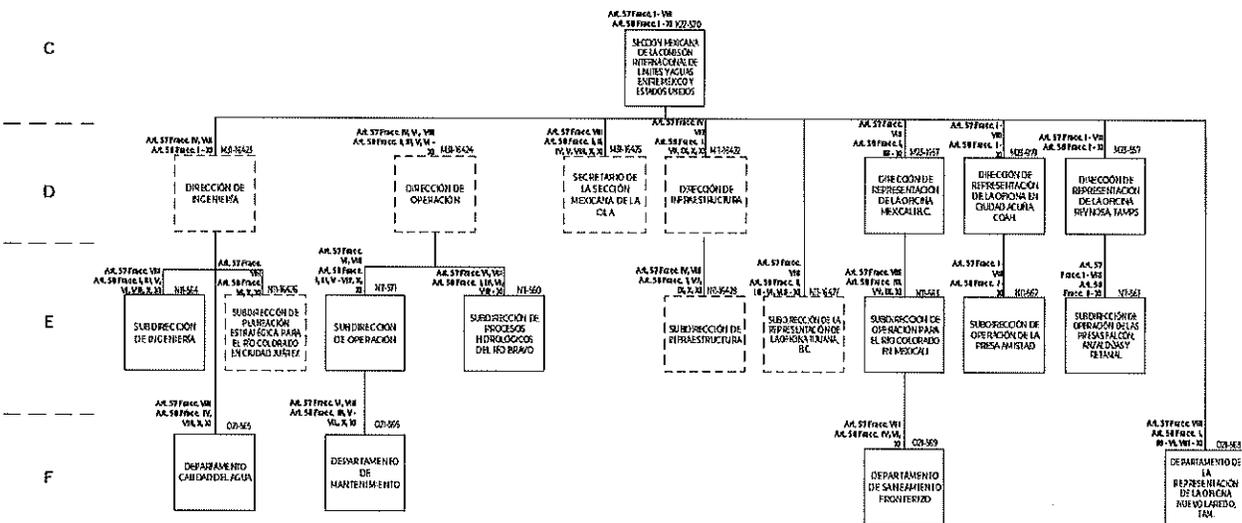
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

b) Representación gráfica



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
JEFATURA DE UNIDAD PARA AMÉRICA DEL NORTE
153- SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE
LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS
VALIDADO Y APROBADO



■ PLAZAS DE ESTRUCTURA
□ PLAZAS EVENTUALES

Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el "Organigrama", y a su vez, descritos en el apartado de "Objetivos y Funciones", reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	26 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos

Objetivo

Garantizar la correcta observancia y aplicación de los tratados en materia de límites y aguas entre México y los Estados Unidos, así como asistir al Gobierno de México en la celebración de nuevos acuerdos sobre la materia, a fin de aportar conocimientos en favor de los intereses del estado mexicano, a través del marco de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América como Organismo Internacional.

Funciones

1. Acatar las políticas públicas internacionales que al efecto dicte la SRE, para la observancia de los tratados y acuerdos internacionales en materia de límites y aguas celebrados entre México y Estados Unidos;
2. Dar aviso al Gobierno mexicano a través de la SRE, sobre las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas, para la solución satisfactoria de los mismos;
3. Ejercer, en coordinación con las autoridades competentes, la jurisdicción sobre la parte mexicana de las obras construidas al amparo de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas, para la observancia de las mismas;
4. Coordinar, con las autoridades competentes mexicanas, el establecimiento de los lineamientos que prevean el uso civil de las superficies de las aguas de las presas internacionales, las zonas de inundación de los ríos internacionales que determine la Comisión, así como las áreas y orillas de aquella parte de los lagos comprendidos dentro de la frontera norte del territorio mexicano, para su cumplimiento;
5. Instruir y supervisar la elaboración de los trabajos de construcción que les sean asignados, solicitando el apoyo para ese fin de las autoridades mexicanas competentes, para el cumplimiento de las obras internacionales a su cargo;
6. Vigilar las obras de conducción de agua o energía eléctrica y para los servicios anexos a las mismas obras que se ubiquen en territorio mexicano, conforme haya sido determinado por la Comisión, para su puntual cumplimiento;
7. Solicitar el apoyo de las autoridades mexicanas competentes para la ejecución y cumplimiento de las facultades que le otorguen los tratados internacionales en materia de límites y aguas, a fin de sumar esfuerzos en cumplimiento de los encargos por parte del ejecutivo;
8. Construir, operar y mantener en las corrientes internacionales y sus afluentes las estaciones hidrométricas necesarias, para el aprovechamiento de las aguas internacionales y obras conexas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	27 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

9. Ejecutar y supervisar las resoluciones de la Comisión, para su cumplimiento de conformidad con lo establecido en los acuerdos y tratados internacionales vigentes;
10. Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para la atención de las disposiciones establecidas en los tratados internacionales vigentes en materia de aguas;
11. Representar al Gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, para la atención de los acuerdos internacionales sobre la materia;
12. Dirigir las labores de la Sección mexicana a su cargo, conforme al cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones que dicte el superior jerárquico en la materia, a fin de obtener resultados óptimos;
13. Asegurar un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección mexicana a su cargo, para su consulta y resguardo;
14. Establecer, conforme a los lineamientos que dicte la SRE, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección mexicana a su cargo, para el cumplimiento de los programas y objetivos;
15. Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia, para la solución de problemas en materia de límites y aguas internacionales;
16. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, para trámites de requerimientos de información oficiales;
17. Ejercer los recursos presupuestarios que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus facultades;
18. Asegurar, en coordinación con las autoridades competentes del gobierno de México, la atención preferente de los problemas fronterizos de saneamiento, a fin de cumplir con lo estipulado en el Artículo 3 del Tratado de Aguas de 1944;
19. Difundir entre el personal adscrito a la Sección mexicana el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
20. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
21. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	28 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Dirección de Ingeniería

Objetivo

Coordinar con la Sección estadounidense de la Comisión y con las Instituciones técnicas mexicanas competentes, las actividades, estudios y obras necesarias en materia de permanencia y visibilidad de la línea divisoria internacional, estabilidad de cauces internacionales, protección del uso benéfico y de calidad de las aguas internacionales, saneamiento y abastecimiento de agua en las poblaciones fronterizas, aprovechamiento de las aguas subterráneas transfronterizas, preservación ambiental y desarrollo sustentable de los ríos internacionales, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de límites y aguas entre México y Estados Unidos, procurando siempre el interés de México.

Funciones

1. Vigilar la permanencia y visibilidad de la línea divisoria internacional entre México y Estados Unidos, con el objetivo de prevenir desbordamientos de construcciones de un país a otro o incursiones de autoridades de un país a otro;
2. Diseñar las estructuras o elementos que sirvan para la línea divisoria internacional, a fin de que sean utilizados como referencia para ubicar la frontera internacional;
3. Vigilar los cambios en los cauces de los ríos Bravo y Colorado con el objetivo de que ninguno de los dos países gane o pierda territorio;
4. Coordinar los levantamientos aerofotográficos necesarios para la elaboración de los mapas correspondientes para observar la evolución o desplazamiento de los ríos internacionales, con la finalidad de tomar las medidas correspondientes en los términos de los tratados internacionales para resolver las diferencias que se presenten;
5. Supervisar el diseño y proceso de construcción de las obras que cada país construye dentro de la zona de inundación de los ríos internacionales, con el fin de asegurar que las mismas no provoquen obstrucción o desviación del escurrimiento normal o de avenidas de los ríos internacionales;
6. Revisar los procesos de diseño de los puentes sobre los ríos internacionales para asegurar que tienen la capacidad hidráulica para conducir los gastos de avenida acordados por la Comisión y garantizar que estas estructuras, así como su retiro o demolición, no se convierta en obstrucción o provoquen desviación del escurrimiento normal o de avenida de los ríos internacionales;
7. Coordinar estudios sobre los recursos hidráulicos e hidrológicos en la frontera internacional, con el fin de asegurar el abastecimiento de agua de las poblaciones fronterizas que lo requieran, con base en las fuentes disponibles, incluyendo las aguas superficiales internacionales y las aguas subterráneas transfronterizas;
8. Coordinar el desarrollo de estudios conjuntos y el intercambio de información sobre los acuíferos compartidos entre México y Estados Unidos, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los recursos existentes de aguas subterráneas y sustentar las

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	29 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

consultas técnicas necesarias para que no ocurran afectaciones entre países;

9. Proponer los criterios técnicos sobre límites y aguas que sean necesarios, con la finalidad de preservar el interés nacional, acatando políticas públicas que al efecto dicte la SRE;
10. Comunicar al superior jerárquico cualquier diferencia que pueda suscitarse debido a la interpretación o aplicación de los tratados internacionales sobre límites y aguas, con el objetivo de que la Comisión pueda dar aviso al Gobierno de México sobre tales diferencias;
11. Coordinar la vigilancia y supervisión de las condiciones sanitarias de los ríos internacionales y transfronterizos, a fin de asegurar la atención preferente a los problemas fronterizos de saneamiento conforme a lo acordado por México y Estados Unidos en los tratados internacionales sobre la materia;
12. Vigilar la calidad del agua a lo largo de la frontera, incluyendo las aguas superficiales, aguas costeras y aguas residuales, mediante la generación, intercambio, procesamiento y distribución de la información sobre calidad del agua, a fin de identificar oportunamente los problemas que surjan y tomar las medidas pertinentes para su solución;
13. Asegurar, en coordinación con las autoridades competentes, la jurisdicción sobre la parte mexicana de las obras construidas al amparo de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;
14. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
15. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	30 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Subdirección de Ingeniería

Objetivo

Coordinar con las Representaciones de la Sección mexicana, la permanencia de la línea divisoria en la frontera terrestre y fluvial, mediante el mantenimiento de los monumentos internacionales, la demarcación de la línea divisoria en puertos y puentes internacionales y la evaluación de proyectos internacionales o nacionales en la frontera terrestre y fluvial, para mantener la integridad territorial de México en la frontera norte.

Funciones

1. Revisar los diferentes proyectos de puentes y cruces internacionales o líneas de cruces de servicios entre ambos países como son líneas telefónicas, eléctricas y gasoductos, con la finalidad de realizar recomendaciones a las áreas competentes de la Comisión sobre posibles modificaciones o cambios a los proyectos que se presenten;
2. Coordinar los trabajos de construcción y/o mantenimiento de los elementos que demarcan la línea divisoria internacional entre México y Estados Unidos que tenga a su cargo la Sección mexicana, a fin de que sean utilizados como referencia para ubicar la frontera internacional;
3. Evaluar cualquier obra que se proyecte construir sobre la línea divisoria internacional o zona adyacente de 20 metros, con el objetivo de determinar si se lesiona la integridad territorial y demás intereses nacionales en materia de límites;
4. Evaluar los medios de señalización de la línea divisoria internacional, con el propósito de utilizarlos según su conveniencia, para procurar que la línea divisoria internacional esté en todo momento claramente demarcada;
5. Evaluar los proyectos que se pretendan construir dentro de la zona de inundación del río Bravo, con el objetivo de asegurar que no causen desviación u obstrucción a la corriente normal o de avenidas del río bravo, conforme a lo establecido en el artículo IV-b del Tratado de Límites de 1970;
6. Participar como apoyo, en coordinación con las dependencias competentes de los tres niveles de gobierno de México, en los estudios y medidas en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante desastres naturales o antropogénicos que afecten la línea divisoria internacional, para proponer las medidas necesarias para restituir la frontera a su posición original;
7. Mantener coordinación técnica con la sección estadounidense para apoyar en la definición de métodos de estudio y análisis, sistemas para la comprobación y verificación de datos, con la finalidad de recomendar criterios y procedimientos de trabajo, así como soluciones técnicas que deban aplicarse en las respectivas actividades bilaterales relacionadas con la frontera terrestre y fluvial;
8. Coordinar la edición del mosaico aerofotográfico para el trazo de la frontera terrestre y fluvial, que se lleva a cabo cada diez años, o antes si la Comisión lo considera necesario, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo II-c del Tratado de Límites de 1970;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	31 de 69

J.
E.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

9. Establecer comunicación con los gobiernos de los estados y municipios adyacentes a la línea divisoria internacional para la información proveniente del mosaico aerofotográfico de la frontera terrestre y fluvial, a fin de dar a conocer el trazo actual de la misma y demás información toponímica de la zona fronteriza;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	32 de 69



Subdirección de Planeación Estratégica para el río Colorado en Ciudad Juárez

Objetivo

Contribuir en la coordinación institucional y cooperación binacional para proyectos de operación, ambientales y de conducción en la cuenca del río Colorado, mediante la gestión e intercambio de información con dependencias gubernamentales, para contribuir al mejoramiento y aprovechamiento hídrico de la región del Valle de Mexicali.

Funciones

1. Coordinar los aspectos relacionados con los criterios de operación en la cuenca del río Colorado, a fin de revisar el impacto de estos en las entregas de agua a México y en la operación del sistema hidráulico mexicano del río Colorado;
2. Coordinar los estudios y proyectos realizados en la cuenca del río Colorado, para explorar el manejo óptimo de los recursos hídricos en la zona limítrofe y Delta del río Colorado en México;
3. Evaluar proyectos que permitan la conservación y restauración ambiental del Delta del río Colorado, a fin de asegurar el cumplimiento de los acuerdos bilaterales en materia ambiental;
4. Dar seguimiento a la contabilidad de volúmenes de agua entregados a México del río Colorado, para cuantificar los avances y proyecciones de cumplimiento a los acuerdos establecidos por ambos países en cuanto a la distribución de las aguas del río Colorado;
5. Dar seguimiento a las condiciones actuales y pronósticos de las condiciones hidrometeorológicas de la cuenca del río Colorado, a fin de revisar y evaluar las implicaciones en las entregas de agua a México del río Colorado;
6. Participar en eventos, recorridos y reuniones relacionados con la cuenca del río Colorado y realizar las inspecciones necesarias, para evaluar la implementación de los proyectos en la zona del Valle de Mexicali que se establezcan en las Actas de la Comisión;
7. Integrar las revisiones técnicas de los informes que presentan los grupos de trabajo binacionales establecidos en las Actas de la Comisión, para el correcto seguimiento documental de los avances de cada país en las estipulaciones de dichas actas;
8. Dar seguimiento a la calidad del agua en materia de salinidad, de los volúmenes que llegan a México provenientes del río Colorado, a fin de vigilar el cumplimiento de los acuerdos establecidos por ambos países;
9. Efectuar las evaluaciones técnicas de las propuestas y proyectos relacionados con la operación de la cuenca del río Colorado, a fin de evaluar su impacto en México y proponer líneas de acción;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	2.0	33 de 69

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	34 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Departamento Calidad del Agua

Objetivo

Apoyar en la coordinación con autoridades e instituciones fronterizas para el monitoreo de las aguas internacionales, mediante reuniones, gestiones, oficios, planificaciones, estudios e identificación de nuevos proyectos, para atender las necesidades de saneamiento y mantener los estándares de la calidad del agua necesarios para uso de las poblaciones fronterizas.

Funciones

1. Participar en reuniones y gestiones relativas al saneamiento ambiental en la frontera entre México y Estados Unidos, para contribuir al cumplimiento del art. 3 del Tratado de Aguas de 1944;
2. Efectuar licitaciones de proyectos, obras y/o estudios que atiendan las problemáticas relacionadas con el saneamiento fronterizo en la frontera México y Estados Unidos con el objetivo de contribuir al cumplimiento del art. 3 del Tratado de Aguas de 1944;
3. Apoyar al desarrollo de estudios o programas de observación de la calidad del agua a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental nacional y/o internacional aplicable;
4. Atender, en conjunto con las autoridades mexicanas, los eventos de contaminación que se presenten en los ríos internacionales, afluentes o cauces transfronterizos en la frontera entre México y Estados Unidos, para evitar afectaciones al medio ambiente y la salud;
5. Procesar la información y los resultados de los programas de observación de la calidad de las aguas internacionales establecidos en el marco de la Comisión, para mantener informadas a las instituciones mexicanas competentes;
6. Apoyar al desarrollo de estudios técnicos sobre los acuíferos transfronterizos entre México y Estados Unidos de interés común, a fin de mejorar el entendimiento y conocimiento científico sobre los mismos;
7. Apoyar en proyectos, obras y/o acciones de preservación de infraestructura hidráulica, con la finalidad de atender problemáticas relacionadas con los escurrimientos pluviales transfronterizos en la frontera;
8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-353	07/11/2023	7.0	35 de 69

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Dirección de Operación

Objetivo

Asegurar el correcto funcionamiento de las obras hidráulicas construidas bajo el amparo de los Tratados Internacionales entre México y Estados Unidos, mediante la planeación, coordinación y supervisión de la operación y mantenimiento de presas internacionales, de los cauces de los ríos Bravo y Colorado, así como de la red hidrométrica, para asegurar la administración y determinación de la propiedad de las aguas de los ríos internacionales, la conservación del recurso hídrico, el almacenamiento y derivación de las aguas internacionales que le corresponden a México, en un marco de cooperación, respeto y trabajo en equipo.

Funciones

1. Aplicar correctamente las disposiciones técnicas de los tratados internacionales en vigor y de los acuerdos técnicos de la Comisión, en materia de operación y mantenimiento de obras hidráulicas y conservación de cauces de los ríos internacionales, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de México establecidas en dichos tratados y acuerdos técnicos;
2. Establecer acuerdos con su contraparte estadounidense, con el fin de asegurar la correcta aplicación de los tratados en vigor, en materia de operación y mantenimiento de obras hidráulicas, distribución de aguas de los ríos internacionales, conservación de cauces y seguridad de presas;
3. Establecer la coordinación con las dependencias mexicanas correspondientes, con el objetivo de formular los programas anuales de entregas de aguas de los ríos Bravo y Colorado;
4. Asegurar la correcta aplicación de los procedimientos técnicos y criterios para la hidromedición de las aguas de los ríos internacionales y sus afluentes, para la obtención de datos hidrométricos confiables para el cálculo de la contabilidad de las aguas internacionales y el control de avenidas;
5. Instruir a sus subordinados respecto a la adecuada construcción, operación y mantenimiento de las obras que se construyan en forma conjunta con las autoridades competentes, con la finalidad de que dichas obras se utilicen en la adecuada distribución de las aguas internacionales y para la distribución en México de las aguas de los ríos internacionales Bravo y Colorado, para asegurar que se cumpla lo acordado en los tratados internacionales de límites y aguas entre México y Estados Unidos;
6. Coordinar con las autoridades competentes, el análisis de los problemas técnicos que se puedan presentar con el desarrollo de nuevos proyectos, en la operación y mantenimiento de las obras hidráulicas existentes, a fin de armonizar su funcionamiento;
7. Proponer al superior jerárquico la distribución del presupuesto asignado, con la finalidad de que se lleven a cabo los programas de trabajo de las representaciones de la sección mexicana, sobre hidromedición, conservación de cauces y la operación y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	36 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

mantenimiento de las obras hidráulicas;

8. Analizar los proyectos para la construcción de obras en los cauces de los ríos internacionales, propuestas por autoridades de los tres niveles, a fin de proporcionar los elementos técnicos suficientes, para que dichos proyectos sean sometidos al juicio de la Comisión;
9. Dar seguimiento a las propuestas de los criterios que deberán aplicarse para la determinación de la zona de inundación de los ríos Bravo y Colorado, con base en las estipulaciones del Tratado de Aguas de 1944 y la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, con el objetivo de ubicar claramente los límites de la zona de inundación de los ríos internacionales;
10. Proponer soluciones técnicas para evitar conflictos con Estados Unidos que puedan repercutir en las relaciones bilaterales, con la finalidad de que México cumpla con las obligaciones y derechos asignados en los tratados y Actas de Comisión de los ríos Bravo, Colorado y Tijuana;
11. Recomendar a su superior jerárquico los proyectos necesarios para la rehabilitación de las obras de conducción de agua y de almacenamiento, a fin de asegurar el debido funcionamiento de dichas obras;
12. Coordinar con las dependencias mexicanas y asesoras técnicas de la Sección mexicana, los trabajos y estudios enfocados a la seguridad de las presas internacionales, para establecer los acuerdos correspondientes con la Sección estadounidense;
13. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
14. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	37 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Subdirección de Operación

Objetivo

Apoyar en la coordinación de la operación y mantenimiento de las presas internacionales y de la conservación del cauce del río Bravo, así como elaborar la contabilidad de las aguas del río Bravo, conforme al Tratado de 1944 y de la Convención de 1906, mediante la evaluación del comportamiento de las presas internacionales, la inspección del cauce y obras hidráulicas en el río Bravo, así como el procesamiento de datos hidrométricos y climatológicos, para garantizar la seguridad estructural y adecuado funcionamiento de las obras hidráulicas, así como la definición de la propiedad de las aguas de México.

Funciones

1. Participar en reuniones y gestiones necesarias relacionadas con la operación y mantenimiento de las presas internacionales ubicadas sobre el río Bravo y Colorado, para contribuir al cumplimiento de México con sus compromisos establecidos en los tratados y Actas de la Comisión;
2. Determinar la propiedad de las aguas internacionales del río Bravo, con base al análisis de la contabilidad mensual y semanal de los tributarios al mismo río, para distribuir las aguas entre los dos países de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Tratado de Aguas de 1944, a fin de que cada país pueda disponer de ellas;
3. Atender, en conjunto con los asesores técnicos de México (Conagua y CFE), cualquier anomalía que se presente en la operación de las presas internacionales, para evaluar el comportamiento estructural, electromecánico y geotécnico de las mismas e identificar las reparaciones o estudios necesarios, para asegurar el correcto funcionamiento de las obras hidráulicas;
4. Integrar la información sobre el estado y el comportamiento de las presas y obras ubicadas en los cauces internacionales, a fin de elaborar criterios técnicos para garantizar su seguridad y adecuado funcionamiento;
5. Coordinar recorridos de inspección a lo largo del río Bravo e identificar obstrucciones que impidan el libre paso de las corrientes extraordinarias que pudiesen presentarse en el mismo, para realizar los trabajos necesarios de conservación y poder mantener la capacidad de conducción del río Bravo;
6. Revisar los proyectos propuestos por diversas instancias dentro de la zona de inundación de los ríos Bravo y Colorado, para evaluar el impacto que las obras propuestas podrían generar en México y Estados Unidos, a fin de determinar las acciones necesarias y correctivas para evitar daños en territorio de ambos países conforme al Tratado de 1970;
7. Supervisar las entregas de las aguas del río Bravo para el Valle de Juárez, de conformidad con la Convención de 1906, para asegurar que las entregas de agua a México se realicen de acuerdo con el programa de entregas establecido por la autoridad mexicana correspondiente;
8. Dar seguimiento a la información acerca de perturbaciones meteorológicas para su

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	38 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

análisis y toma de decisiones en el control de avenidas de la cuenca del río Bravo, para coordinar con las autoridades mexicanas correspondiente el manejo del evento, a fin de establecer los protocolos para salvaguardar la vida de las personas y propiedades que se ubican en las proximidades del río;

9. Analizar los registros hidrométricos y climatológicos del tramo internacional del río Bravo, sus presas y sus afluentes, para emitir recomendaciones de operación en México y publicar el boletín hidrométrico del río Bravo;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	39 de 69

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Departamento de Mantenimiento

Objetivo

Vigilar que se cumplan los compromisos binacionales para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica de la Comisión, mediante el seguimiento a los programas de trabajos en presas de almacenamiento y de conducción, en la red hidrométrica y en cauces internacionales, para asegurar la conservación del recurso hídrico y el correcto funcionamiento de las obras hidráulicas en beneficio y protección de poblaciones fronterizas.

Funciones

1. Realizar recorridos binacionales de inspección del río Bravo entre Ciudad Juárez, Chihuahua y Ojinaga, Chihuahua, con el objeto de revisar la infraestructura construida sobre el río y determinar las necesidades de mantenimiento de conformidad con los acuerdos entre México y Estados Unidos;
2. Gestionar los trabajos de conservación en el río Bravo entre Ciudad Juárez, Chihuahua / El Paso, Texas y Ojinaga, Chihuahua, con el propósito de mantener el cauce de avenidas y cauce principal libre de obstrucciones;
3. Verificar la operación y mantenimiento de la obra de desviación del dren agrícola El Morillo, a fin de mantener la calidad adecuada de las aguas del río Bravo entre la presa Falcón y Golfo de México, de conformidad con los acuerdos entre México y Estados Unidos;
4. Gestionar los trabajos de mantenimiento en las presas internacionales Falcón, la Amistad, Anzaldúas y Retamal construidas en el río Bravo y presa Morelos en el río Colorado para una correcta operación;
5. Verificar que se realice el mantenimiento de las estaciones hidrométricas, climatológicas y telemétricas mexicanas construidas en el río Bravo y sus afluentes, con la finalidad de que se obtenga la información necesaria para el cálculo de las aguas del río Bravo;
6. Gestionar que se realicen los trabajos de mantenimiento de los bordos de protección del río Colorado aguas arriba de la presa Morelos, con el objeto de mantener el cauce libre de obstrucciones;
7. Procesar las actividades de operación y mantenimiento del Dren Wellton Mohawk para monitorear la salinidad del río Colorado en su tramo internacional;
8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	40 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Subdirección de Procesos Hidrológicos del río Bravo

Objetivo

Coordinar la planeación y modelación hidráulica de la cuenca del río Bravo, mediante la evaluación y seguimiento a los volúmenes asignados a México, con el propósito de detectar condiciones anormales o fenómenos climatológicos extremos.

Funciones

1. Elaborar propuestas para el superior jerárquico sobre el uso de los recursos hídricos que garantice equidad entre ambos países, con la finalidad de coadyuvar a la coordinación con autoridades de México y Estados Unidos sobre los criterios de operación y manejo binacional de la cuenca del río Bravo;
2. Realizar las evaluaciones técnicas de la infraestructura hidráulica en la cuenca del río Bravo que se propongan, con el objetivo de realizar proyectos hidráulicos para su manejo adecuado;
3. Cuantificar los volúmenes de agua proveniente de los afluentes mexicanos aforados asignados a Estados Unidos de la cuenca del río Bravo, con la finalidad de generar datos para la integración de los informes mensuales;
4. Proponer acciones ante los pronósticos de las condiciones hidrocimatológicas de la cuenca del río Bravo, para revisar, analizar y evaluar su impacto en las entregas de agua a Estados Unidos de acuerdo al Tratado de Aguas de 1944;
5. Proponer soluciones para los casos en los que se presenten escurrimientos de avenidas en las presas internacionales Amistad, Falcón, Anzaldúas y Retamal conforme a los criterios establecidos en la Comisión, con el propósito de minimizar las inundaciones a las poblaciones que se encuentran aguas abajo de dichas presas;
6. Coordinar los estudios hidrométricos realizados en la cuenca mexicana del río Bravo, con el fin de realizar los proyectos de informes correspondientes para comunicar el estado de la estación;
7. Proponer acciones para la reducción de la salinidad en las aguas del río Bravo, con el objetivo de dar seguimiento a los proyectos de calidad del agua;
8. Participar, conjuntamente con la Conagua, en la formulación del modelo hidrológico de la cuenca mexicana del río Bravo, para que la distribución de aguas superficiales entre los usuarios de dicha cuenca sea equitativa;
9. Participar en el grupo binacional de hidrología del río Bravo, para la elaboración de un modelo hidrológico de la cuenca del río Bravo, para el cumplimiento de las obligaciones de México conforme al Tratado de Aguas de 1944;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	41 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Secretario de la Sección mexicana de la CILA

Objetivo

Asegurar que la participación de la Sección mexicana en las reuniones, análisis y formulación de documentos de la Comisión se lleven a cabo respetando las formalidades del caso, en apego a los acuerdos y tratados internacionales en materia de límites y aguas, a fin de garantizar el cumplimiento eficaz de las tareas administrativas a cargo de las oficinas de la Sección mexicana.

Funciones

1. Asegurar la participación de la Sección mexicana en las reuniones binacionales, respetando las formalidades y llevando un registro de los actos de la Comisión, para que se respeten los aspectos protocolarios de las mismas;
2. Revisar los documentos que la Sección mexicana emita, a fin de que se apeguen a los acuerdos y tratados internacionales en materia de límites y aguas;
3. Coordinar que se mantengan los procesos necesarios para el cumplimiento de la normatividad del Gobierno Federal;
4. Supervisar que las Representaciones de la Sección mexicana cumplan con los acuerdos y tratados en el ámbito de su competencia, a fin de contar con un control en la organización de las mismas;
5. Supervisar se difundan de manera correcta las políticas de atención al público y el manejo de prensa sobre los asuntos a cargo de esta Sección mexicana para evitar la desinformación y que esto cauce conflictos;
6. Suplir al titular de la Sección mexicana durante su ausencia, para dar continuidad a los compromisos contraídos con las diferentes entidades de ambos gobiernos;
7. Aprobar los informes mensuales de trabajo, el avance físico de metas y el informe anual de labores de la Comisión en cumplimiento al Tratado de Aguas de 1944, para dar atención a los requerimientos normativos, técnicos y administrativos;
8. Dar seguimiento a los asuntos legales de la Sección mexicana con el apoyo de las autoridades competentes de la SRE para dar la atención legal a las diferentes demandas o aclaraciones;
9. Apoyar a las áreas técnicas en el desahogo de asuntos sustantivos de la agenda y obtener la firma del titular de la Sección mexicana, para formalizar los acuerdos técnicos;
10. Coordinar el proceso de control de gestión de los documentos que ingresan a la Sección mexicana, para el seguimiento de los diversos asuntos y atención de los mismos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	42 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

11. Supervisar el registro de los pagos que se efectúan entre ambas Secciones de la Comisión en apego a los acuerdos internacionales, para garantizar el manejo eficiente de dichos recursos;
12. Elaborar planes estratégicos para la Sección mexicana y coordinar los aspectos que así lo requieran con su contraparte estadounidense, a fin de establecer líneas de acción en materia de límites y aguas;
13. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
14. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicadas y realizar aquellas que le encomienden en sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	43 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Dirección de Infraestructura

Objetivo

Asegurar el control de la infraestructura a cargo de la Sección mexicana construida bajo el amparo de los Tratados Internacionales entre México y Estados Unidos en materia de límites y aguas, mediante la aplicación de procesos de administración de recursos financieros, recursos materiales e inventarios, que permitan gestionar las necesidades para una correcta operación, conservación y óptimo aprovechamiento de la infraestructura.

Funciones

1. Mantener actualizado el inventario de la infraestructura a cargo de la Sección mexicana, considerando las obras hidráulicas en los ríos internacionales, estaciones hidrométricas y estructuras en la frontera terrestre, para control y consulta;
2. Identificar, en conjunto con las Direcciones y Representaciones, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo anual, de la infraestructura a cargo de la Sección mexicana, que permitan cumplir con los compromisos establecidos en Tratados y Actas de la Comisión;
3. Elaborar el anteproyecto presupuestario con las necesidades para el mantenimiento y conservación de la infraestructura a cargo de la Sección mexicana, con el fin de gestionar los recursos necesarios;
4. Asegurar que Oficinas centrales y Representaciones cuenten con la asignación mensual de recursos financieros presupuestarios aprobados, para asegurar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura a cargo de la Sección mexicana;
5. Asegurar que los procesos de contratación de obras y servicios para el mantenimiento y conservación de la infraestructura se realicen en apego a las políticas y lineamientos establecidos en la materia;
6. Coordinar la aplicación del proceso de viáticos para el personal adscrito a la Sección mexicana, con el propósito de verificar el estado que guarda la infraestructura y la supervisión de trabajos en las obras binacionales;
7. Asegurar la aplicación del proceso de adquisición de equipo y material que permitan atender los requerimientos menores para la conservación de la infraestructura;
8. Evaluar trimestralmente el avance del cumplimiento del programa de mantenimiento de infraestructura y el ejercicio de los gastos, para revisión de la Alta Dirección y toma de decisiones;
9. Supervisar el levantamiento del inventario de bienes muebles propiedad de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la administración de los mismos, a fin de atender las bajas y altas requeridas revisando el uso y mantenimiento de los mismos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	44 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

10. Gestionar y supervisar la asignación de los seguros institucionales para la infraestructura, bienes muebles e inmuebles, a fin de que se realicen conforme a la normatividad aplicable;
11. Supervisar la operación de los sistemas informáticos, la operación de servidores, el sitio de internet, los sistemas computacionales y telecomunicaciones a cargo de la Sección mexicana para asegurar el correcto funcionamiento y aplicación de los mismos;
12. Asegurar, en coordinación con las Direcciones de Operación y de Ingeniería, una base de datos de geolocalización de la infraestructura a cargo de la Sección mexicana, construidas al amparo de los tratados internacionales en materia de límites y aguas, para control y consulta;
13. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
14. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	45 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Subdirección de Infraestructura

Objetivo

Coordinar los procesos de automatización de la información y la red telemétrica, mediante el desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento del equipo cómputo, servidores y página de la Sección mexicana, para facilitar las herramientas tecnológicas que permitan el desarrollo de funciones del personal de la Sección mexicana.

Funciones

1. Diseñar y operar la red de voz y datos de la Sección mexicana en oficinas centrales, así como mantener los sistemas de red instalados en las Representaciones de esta organización, con la finalidad de poder contar con la información siempre disponible para el desarrollo de sus labores;
2. Organizar y verificar que el equipo de cómputo, telecomunicaciones y sistemas informáticos requeridos por la Sección mexicana, son los adecuados y que sean aprovechados en su máxima capacidad durante el desarrollo de las actividades de todos y cada uno de los usuarios y de esta forma puedan dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (GTII) de la SRE y de la propia Sección mexicana;
3. Mantener los servidores de archivos, controladores de dominio y de impresión con los que cuenta la Sección mexicana en óptimas condiciones de operación, con la finalidad de que los usuarios siempre tengan el acceso disponible a su información y puedan desarrollar sus actividades diarias sin interrupciones y cumplan con sus objetivos;
4. Mantener el sitio de internet de la Sección mexicana actualizado con la información adecuada y siempre disponible, para que las dependencias gubernamentales cuenten con la información que utilizan para el desarrollo de sus actividades y el público en general se entere de las actividades que realiza esta Comisión;
5. Dar seguimiento a las revisiones trimestrales en los equipos de cómputo para comprobar que los sistemas informáticos que son utilizados por el personal sean los autorizados por la Sección mexicana;
6. Proponer al Director General de la Sección mexicana, un calendario donde se establezcan visitas a las Representaciones, para mantener estrecha vigilancia relativa en el uso, funcionamiento y aprovechamiento de los sistemas de cómputo, informático y de telecomunicaciones con los que cuenta la Sección mexicana en sus Representaciones para evaluar que sí cuentan con los equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades diarias;
7. Evaluar, seleccionar e instalar los programas informáticos para el registro y control de la información de cada uno de los departamentos de la organización, para que los usuarios puedan localizar dicha información y puedan desarrollar sus actividades de una forma más expedita;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	46 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

8. Elaborar el programa de trabajo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, sistemas informáticos y equipo de telecomunicaciones para mantener el buen funcionamiento de los mismos;
9. Apoyar a la Dirección de Operación para la instalación y mantenimiento de la red telemétrica con el propósito de tener en tiempo real los flujos de los ríos internacionales, cauces transfronterizos y los almacenamientos en las presas, que permita obtener los datos para la contabilidad de las aguas internacionales ;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	47 de 69

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Subdirección de la Representación de la Oficina en Tijuana, Baja California

Objetivo

Coordinar que se lleve a cabo el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas que le corresponde atender en la jurisdicción de la Representación en Tijuana, Baja California, mediante la planeación, ejecución seguimiento y supervisión de las diferentes áreas de la Representación, para atender los proyectos binacionales de la región, mantener la integridad territorial de México en la frontera norte y promover la conservación del recurso hídrico, en un marco de cooperación, respeto y trabajo en equipo.

Funciones

1. Administrar oportuna y eficientemente los fondos económicos radicados para el funcionamiento de la representación local de la Sección mexicana, con el propósito de ser aplicados de manera óptima;
2. Evaluar proyectos y programas del organismo operador estatal del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los municipios de Tijuana- Tecate B. C., y aportar opinión técnica sobre su desempeño, a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de acuerdos bilaterales entre México y Estados Unidos, mediante la revisión de los programas y proyectos de los organismos operativos de los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento regional;
3. Supervisar y coordinar inspecciones cotidianas para el registro de avances sobre la ejecución de obras en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales, a fin de llevar un registro de la evolución de las obras y reportar avances, mediante visitas periódicas a la infraestructura de la planta;
4. Recopilar, integrar y analizar datos de almacenamiento en las presas mexicanas y estadounidenses ubicadas en la cuenca hidráulica del río Tijuana, con el propósito de verificar criterios técnicos-operativos y garantizar un intercambio de información entre autoridades de ambos países entre Tijuana, B. C. y San Diego, California;
5. Coordinar con autoridades mexicanas de los tres niveles de gobierno, a fin de verificar la implementación de los acuerdos binacionales de la Comisión con el gobierno estadounidense en materia de línea divisoria internacional, saneamiento fronterizo y control de avenidas en los municipios de Tijuana-Tecate, B. C., mediante un intercambio de información periódica con los actores regionales;
6. Coordinar con autoridades de México y Estados Unidos los temas relacionados a la problemática de la cuenca binacional del río Tijuana, a fin de conformar mesas de trabajo que generen propuestas que atiendan la problemática entre ambos países;
7. Llevar a cabo una coordinación estrecha con autoridades mexicanas y estadounidenses para atender programas acordados por la Comisión en materia de control de descargas de aguas residuales, calidad de aguas del océano pacífico y costeras, que permitan a la sección mexicana intercambiar información relevante con los organismos responsables

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	48 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

de aplicar la normatividad y contar con una visión clara de la evolución y atención particular de la problemática, mediante interacción con las partes involucradas;

8. Representar a la Sección mexicana en foros bilaterales de contenido técnico que beneficie la implementación de acuerdos pactados por México en la región Tijuana-San Diego, mediante la asistencia y participación en dichos eventos, para asegurar la correcta interpretación de los acuerdos binacionales;
9. Supervisar la operación y llevar a cabo la contabilidad de las aguas mexicanas tratadas en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales, como parte del Acta 298 de la Comisión, a fin de llevar el control de los volúmenes y aportar información que permita generar su cobro al organismo operador del gobierno del estado de Baja California, mediante la recopilación y validación de los volúmenes registrados trimestralmente;
10. Supervisar el sitio en territorio mexicano autorizado para la disposición final de los lodos de la pitar, a fin de garantizar su disponibilidad y que exista forma de dar cumplimiento cabal al acuerdo en el marco del Acta 298 de la Comisión, por medio de recomendaciones del organismo operador del sistema sanitario;
11. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	49 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Dirección de Representación de la oficina en Mexicali, Baja California

Objetivo

Coordinar que se lleve a cabo el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas que le corresponde atender en la jurisdicción de la Representación en Mexicali, Baja California, mediante la planeación, ejecución seguimiento y supervisión de las diferentes áreas de la Representación, para atender los proyectos binacionales de la región, mantener la integridad territorial de México en la frontera norte y promover la conservación del recurso hídrico, en un marco de cooperación, respeto y trabajo en equipo.

Funciones

1. Supervisar la operación de la presa Morelos, en los aspectos de derivación del agua y control de avenidas, a fin de tener un registro de contabilidad del agua entre México y Estados Unidos y la prevención de desastres en las poblaciones aguas abajo;
2. Dar información sistemática y confiable del comportamiento hidrométrico del río Colorado y sus afluentes en el lindero internacional norte, para el control de la contabilidad de las aguas internacionales entre México y Estados Unidos, a fin de que se considere en la toma de decisiones;
3. Supervisar las labores de mantenimiento de la presa Morelos, con el objeto de garantizar el abastecimiento de las necesidades de agua abajo de la presa por parte de México y el funcionamiento de la infraestructura;
4. Supervisar el cálculo del comportamiento hidrométrico del río Colorado y sus afluentes mediante la operación y mantenimiento de una red de estaciones hidrométricas y climatológicas localizadas en la zona de adscripción, para el cumplimiento del Tratado de Aguas de 1944 entre México y Estados Unidos, en lo referente a la contabilidad de las aguas internacionales;
5. Supervisar que se cumplan los programas de operación y mantenimiento de la presa Morelos, así como de las estaciones hidrométricas y climatológicas a cargo de la Representación, para el funcionamiento de las mismas y la obtención de información confiable, que se aplica en el cálculo de las aguas internacionales entre México y Estados Unidos;
6. Participar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales entre México y Estados Unidos en materia de saneamiento del río Nuevo y en lo referente a mantener el cauce del mismo en su carácter de límite internacional, para evitar problemas de salud en las poblaciones aledañas al mismo en ambos países;
7. Manejar el control de los recursos humanos, financieros y los materiales asignados a la Representación de la Sección mexicana, en Mexicali, Baja California, para el cumplimiento de los programas de trabajo y los acuerdos establecidos entre ambos países;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	50 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

8. Participar con las dependencias de México y Estados Unidos, para la consolidación de proyectos de saneamiento de Mexicali, a fin de cumplir con los objetivos y compromisos asignados;
9. Participar con la Conagua, CFE y la Sección estadounidense de la Comisión, en la ejecución de los trabajos extraordinarios de reparación y mantenimiento en la presa Morelos, para el funcionamiento de la misma, durante épocas normales y de avenidas en el río Colorado, aguas arriba;
10. Desarrollar notas informativas e informes de trabajos efectuados en la región y por la Representación, para mantener una comunicación constante con oficinas centrales y demás dependencias, en lo referente a la situación que prevalece en la zona de jurisdicción y los proyectos que se están llevando a cabo en su momento;
11. Participar en programas relacionados con el uso sustentable del agua y la calidad de la misma en la frontera norte para beneficio de las poblaciones;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	51 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Subdirección de Operación para el río Colorado en Mexicali

Objetivo

Dar seguimiento a los proyectos a cargo de la Representación en Mexicali, Baja California mediante la supervisión de la operación y mantenimiento de obras hidráulicas, calidad del agua y saneamiento, contabilidad de las aguas del río Colorado, mantenimiento de demarcadores en la frontera terrestre, para asegurar la correcta operación de las obras binacionales, la visibilidad de la línea divisoria internacional y la contabilidad de las aguas que se entregan a México del río Colorado.

Funciones

1. Supervisar al personal adscrito en la presa Morelos para la operación hidráulica en las entregas de agua conforme al Tratado de Aguas de 1944 el mantenimiento general y conservación de la presa Morelos, para dar cumplimiento con el reglamento de operación y mantenimiento de la presa Morelos;
2. Atender y dar seguimiento a las reuniones técnicas y operativas del río Colorado, a fin de evaluar su impacto en México, para dar seguimiento a los acuerdos operativos entre ambas Secciones de la Comisión;
3. Supervisar el cálculo para la calidad del agua en materia de salinidad, de las aguas que llegan a México del río Colorado y vigilar el cumplimiento de los acuerdos establecidos por ambos países, para vigilar la calidad del agua del río Colorado que México recibe por la presa Morelos;
4. Cuantificar los volúmenes de agua sistemáticos entregados a México del río Colorado, a fin de vigilar el cumplimiento de los acuerdos establecidos por ambos países, para dar cumplimiento con los volúmenes de agua entregados por Estados Unidos a México de conformidad con el Tratado de Aguas de 1944;
5. Establecer los trabajos de mantenimiento de los monumentos, mojoneas y demarcación en los cruces internacionales en la línea divisoria internacional terrestre en la región de Mexicali, Baja California y parte de Sonora, conforme a los acuerdos establecidos por ambos países, para conservar los monumentos de la línea divisoria entre México y Estados Unidos;
6. Supervisar las actividades desarrolladas en el área de hidrometría, aforos, muestreo de calidad de agua, cálculos hidrométricos, elaboración de informes para la operación y mantenimiento de la presa Morelos y recopilación de datos para la realización del boletín hidrométrico del río Colorado, a fin de dar cumplimiento al Tratado de Aguas de 1944;
7. Atender la ejecución del programa de trabajo para el mantenimiento de obras internacionales en territorio mexicano de conformidad con los acuerdos establecidos por ambos países, para llevar a cabo el mantenimiento anual entre México y Estados Unidos;
8. Mantener las estaciones hidrométricas en el área de Baja California y Sonora y envío mensual de datos a oficinas centrales en Cd. Juárez, Chih., para llevar la contabilidad

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	52 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

mensual del río Colorado, de acuerdo al Tratado de Aguas de 1944;

9. Supervisar las actividades desarrolladas en el área de la jefatura del departamento de saneamiento fronterizo, conforme a los acuerdos binacionales establecidos en las Actas de esta Comisión y al Tratado de Aguas de 1944;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/IV/2023	7.0	53 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Departamento de Saneamiento Fronterizo

Objetivo

Integrar información de la calidad del agua y saneamiento en poblaciones bajo la jurisdicción de la Representación en Mexicali, Baja California mediante la recopilación de datos y elementos del sistema de agua potable y alcantarillado e infraestructura de saneamiento, para el seguimiento a los temas de abastecimiento de agua del río Colorado a las poblaciones fronterizas.

Funciones

1. Apoyar en la logística para el muestreo y monitoreo conjunto de la calidad del agua del río Nuevo de conformidad con lo estipulado en el Acta 264 de la Comisión, para recopilar los resultados para su integración en reportes técnicos;
2. Proporcionar información a los organismos y dependencias de ambos países involucrados en la materia, cuando el organismo operador notifique sobre la necesidad de descargar aguas residuales sin tratar al cauce del río Nuevo, a fin de que se tomen las medidas necesarias en el ámbito de su jurisdicción y se cuente con un registro y control de las acciones implementadas hasta la eliminación de la descarga;
3. Realizar recorridos de inspección conjunta a lo largo del cauce del río Nuevo y sus tributarios para verificar las condiciones aledañas y del cauce, con la finalidad de identificar y reportar los aspectos que pudieran afectar la calidad de las aguas que transitan por este cauce y representen posibles impactos transfronterizos;
4. Realizar recorridos de inspección conjunta a la infraestructura de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales a cargo del organismo operador, con el objetivo de verificar las condiciones de operación e identificar y reportar situaciones que pudieran provocar descargas de aguas residuales sin tratar al cauce del río Nuevo y representen impactos transfronterizos adversos;
5. Gestionar las reuniones del Comité Técnico Binacional para el saneamiento de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a los acuerdos que sean establecidos en las reuniones del Comité;
6. Atender reuniones técnicas y mesas de trabajo relacionadas con proyectos de agua y saneamiento convocadas por diversas dependencias y organismos en la región, a fin de proporcionar opiniones técnicas sobre las acciones que pudieran tomar para la mejora de los sistemas de abastecimiento, saneamiento y calidad del agua del río Nuevo y sus tributarios;
7. Elaborar reportes técnicos relativos a proyectos de agua y saneamiento, públicos y/o privados que se lleven a cabo en la región y resultan de interés para esta Sección mexicana, con la finalidad de que sirvan como base para emitir opinión técnica y recomendaciones en la materia;
8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	54 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	55 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Dirección de Representación de la Oficina en Ciudad Acuña, Coahuila

Objetivo

Coordinar que se lleve a cabo el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas que le corresponde atender en la jurisdicción de la Representación en Ciudad Acuña, Coahuila, mediante la planeación, ejecución seguimiento y supervisión de las diferentes áreas de la Representación, para atender los proyectos binacionales de la región, mantener la integridad territorial de México en la frontera norte y promover la conservación del recurso hídrico, en un marco de cooperación, respeto y trabajo en equipo.

Funciones

1. Supervisar la operación de la presa internacional La Amistad, en los aspectos de almacenamiento, uso doméstico del agua, control de avenidas y generación de energía eléctrica, a fin de tener un registro de contabilidad del agua entre México y Estados Unidos, y la prevención de desastres en las poblaciones aguas abajo, así como el aprovechamiento del agua como fuente generadora de energía;
2. Dar información sistemática y confiable del comportamiento hidrométrico del río Bravo y sus afluentes en el estado de Coahuila, para el control de la contabilidad de las aguas internacionales entre México y Estados Unidos, a fin de que se considere en la toma de decisiones;
3. Supervisar las labores de mantenimiento de la presa internacional La Amistad, con el objeto de garantizar el abastecimiento de las necesidades de agua abajo de la presa por parte de México y el funcionamiento de la infraestructura;
4. Supervisar el cálculo del comportamiento hidrométrico del río Bravo y sus afluentes mediante la operación y mantenimiento de una red de estaciones hidrométricas y climatológicas localizadas en la zona de adscripción, para el cumplimiento del Tratado de Aguas de 1944, en lo referente a la contabilidad de las aguas internacionales;
5. Supervisar que se cumplan los programas de operación y mantenimiento de la presa internacional La Amistad, así como de las estaciones hidrométricas y climatológicas a cargo de la Representación, para el funcionamiento de las mismas y la obtención de información confiable, que se aplica en el cálculo de las aguas internacionales;
6. Participar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales entre México y Estados Unidos en materia de saneamiento del río Bravo y en lo referente a mantener el cauce del mismo en su carácter de limite internacional, para evitar problemas de salud en las poblaciones aledañas al mismo en ambos países;
7. Manejar el control de los recursos humanos, financieros y los materiales asignados a la representación de la Sección mexicana en Cd. Acuña, Coahuila, para el cumplimiento de los programas de trabajo y los acuerdos establecidos entre ambos países;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	56 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

8. Participar con las dependencias de México y Estados Unidos, para la consolidación de proyectos de saneamiento de Cd. Acuña y Piedras Negras Coahuila, a fin de cumplir con los objetivos y compromisos asignados;
9. Participar con la Conagua, CFE y la Sección estadounidense de la Comisión, en la ejecución de los trabajos extraordinarios de reparación y mantenimiento en la presa internacional "La Amistad", para el funcionamiento de la misma, durante épocas normales y de avenidas en el río Bravo, aguas arriba;
10. Desarrollar notas informativas e informes de trabajos efectuados en la región y por la representación, para mantener una comunicación constante con oficinas centrales y demás dependencias, en lo referente a la situación que prevalece en la zona de jurisdicción y los proyectos que se están llevando a cabo en su momento;
11. Participar en programas relacionados con el uso sustentable del agua y la calidad de la misma en la frontera norte para beneficio de las poblaciones;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	57 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Subdirección de Operación de la Presa Amistad

Objetivo

Verificar la operación y mantenimiento de la presa internacional La Amistad, con el fin de atender las demandas de agua de acuerdo a las necesidades de México y Estados Unidos y mantener en óptimas condiciones la infraestructura de la presa y atender los proyectos existentes en la región, para el cumplimiento de los acuerdos celebrados entre México y Estados Unidos, en materia de límites y aguas internacionales.

Funciones

1. Revisar los aspectos relacionados con los criterios de operación y mantenimiento en la presa internacional La Amistad y el cauce internacional del río Bravo durante avenidas que tengan un impacto en México, para la prevención de desastres en las poblaciones aguas abajo de la presa La Amistad y en condiciones normales para el aprovechamiento óptimo del agua en sus diferentes usos;
2. Dar seguimiento a las evaluaciones y recomendaciones técnicas del grupo de asesores y panel de expertos de México y Estados Unidos, de las acciones propuestas y proyectos relacionados con la operación y mantenimiento de la presa internacional La Amistad, a fin de evaluar su impacto en México en materia de seguridad en los aspectos estructural, geotécnico y electromecánico;
3. Analizar el comportamiento de la instrumentación instalada en la presa internacional La Amistad, a fin de conocer su desarrollo en materia de seguridad estructural de la misma;
4. Supervisar los trabajos de mantenimiento de las estaciones hidrométricas, climatológicas y telemétricas localizadas en la cuenca del medio y alto río Bravo y sus afluentes, para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por ambos países;
5. Dar seguimiento a los volúmenes de agua aportados por México del río Bravo y sus afluentes, a fin de vigilar el cumplimiento de los acuerdos establecidos por ambos países en materia de límites y aguas internacionales;
6. Dar seguimiento a los pronósticos de las condiciones hidrometeorológicas de la cuenca del río Bravo, a fin de revisar y evaluar las avenidas provocadas por estos fenómenos y su impacto en las aportaciones de agua de México del río Bravo y sus afluentes;
7. Participar en eventos y reuniones relacionados con la cuenca del río Bravo y realizar las inspecciones necesarias, a fin de evaluar la implementación de los proyectos en la zona;
8. Dar seguimiento a la calidad del agua en materia de saneamiento, de las aguas residuales que son vertidas al río Bravo provenientes de las plantas de tratamiento en la frontera norte de Ojinaga, Chihuahua - Presidio, Texas, Ciudad Acuña, Coahuila - Del Rio, Texas y Piedras Negras, Coahuila - Eagle Pass, Texas, a fin de que se cumpla con las normas de descarga establecidas por ambos países;
9. Supervisar los cálculos hidrométricos del río Bravo y sus afluentes, que serán usados en la contabilidad del agua, con el fin de procesar la información que se registra en el

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	58 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

mismo;

10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	59 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Dirección de Representación de la oficina en Reynosa, Tamaulipas

Objetivo

Coordinar que se lleve a cabo el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas que le corresponde atender en la jurisdicción de la Representación en Reynosa, Tamaulipas, mediante la planeación, ejecución seguimiento y supervisión de las diferentes áreas de la Representación, para atender los proyectos binacionales de la región, mantener la integridad territorial de México en la frontera norte y promover la conservación del recurso hídrico, en un marco de cooperación, respeto y trabajo en equipo.

Funciones

1. Supervisar las actividades de operación y mantenimiento de las presas internacionales Falcón, Anzaldúas y Retamal, con la finalidad de proteger contra inundaciones a las poblaciones fronterizas;
2. Supervisar las actividades de operación y mantenimiento de las estaciones hidrométricas, climatológicas y telemétricas, desde la presa internacional Falcón al Golfo de México, con el propósito de obtener información del comportamiento hidrométrico del río Bravo y sus afluentes;
3. Coordinar con la Conagua, la CFE y la Sección estadounidense de la Comisión, la ejecución de los trabajos extraordinarios, obras conexas o auxiliares que requieran las presas internacionales en el área de jurisdicción de la Representación, con el fin de mantener el correcto funcionamiento que éstas brindan;
4. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos internacionales entre México y Estados Unidos, desde Nva. Cd. Guerrero a Matamoros, Tamaulipas, en materia de saneamiento, calidad del agua del río Bravo, conservación del agua y recursos naturales, con el objetivo de prevenir problemas de salud en las poblaciones aledañas al río Bravo en ambos países;
5. Coadyuvar en las acciones entre autoridades de México y Estados Unidos para la consolidación de proyectos de saneamiento y calidad del agua, con el propósito de atender problemas fronterizos de saneamiento desde Nva. Cd. Guerrero a Matamoros, Tamaulipas;
6. Supervisar las actividades de operación y mantenimiento de la planta de bombeo y dren desviación, con la finalidad de evitar que las aguas con alto contenido de salinidad descarguen al río Bravo;
7. Asegurar las labores de mantenimiento de los elementos de demarcación de la línea divisoria internacional entre México y Estados Unidos en los puentes internacionales sobre el río Bravo y puertos fronterizos asignados a México, en el área de jurisdicción de la representación desde Nva. Cd. Guerrero a Matamoros, Tamaulipas, con el propósito de prevenir la incursión no intencionada de las autoridades de ambos países por el desconocimiento de la ubicación de la línea divisoria internacional;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	60 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

8. Coordinar con las autoridades de los tres niveles de gobierno, así como con organismos no gubernamentales y del sector privado, reuniones técnicas, con el objetivo de analizar, diagnosticar y proponer soluciones a los problemas comunes entre México y Estados Unidos, desde Nva. Cd. Guerrero a Matamoros, Tamaulipas, en atención de las disposiciones establecidas en los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;
9. Dirigir las actividades técnicas, operativas y administrativas que son responsabilidad del personal adscrito a esta Representación, conforme a la estructura funcional, con el fin de cumplir con los programas de trabajo;
10. Administrar el presupuesto asignado a la Representación para llevar a cabo las actividades técnicas y administrativas de esta Representación y su comprobación mensual de los fondos ejercidos, con la finalidad de cumplir con los programas de trabajo;
11. Coparticipar en la elaboración de minutas, notas informativas e informes de trabajo que se deriven de las diversas reuniones y actividades en las que se participe por la Representación, con el objetivo de comunicar a oficinas centrales y demás dependencias, en lo referente a la situación actual que prevalece en la zona de jurisdicción, así como de los proyectos que se están llevando a cabo;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	61 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Subdirección de Operación de las presas Falcón, Anzaldúas y Retamal

Objetivo

Dar seguimiento a los proyectos hidráulicos a cargo de la jurisdicción de la Representación en Reynosa, Tamaulipas mediante la supervisión, operación y atención del programa de mantenimiento de obras hidráulicas para garantizar la seguridad estructural y conservación de las obras que permitan el suministro y abasto de agua en las poblaciones fronterizas.

Funciones

1. Revisar y atender los aspectos relacionados con los criterios de operación de las presas internacionales Falcón, Anzaldúas y Retamal en la cuenca del bajo río Bravo que tengan un impacto en México, para la prevención de desastres en las poblaciones aguas abajo de las presas internacionales y en condiciones normales para el aprovechamiento óptimo del agua en sus diferentes usos;
2. Supervisar los trabajos de mantenimiento de las presas internacionales Falcón, Anzaldúas y Retamal en la cuenca del bajo río Bravo que tengan un impacto en México, para la prevención de desastres en las poblaciones aguas abajo de las mismas;
3. Atender los aspectos relacionados con los criterios de operación de las estaciones hidrométricas, climatológicas y telemétricas localizadas en la cuenca del bajo río Bravo y sus afluentes, para el control de la contabilidad de las aguas internacionales entre México y Estados Unidos;
4. Supervisar los trabajos de mantenimiento de las estaciones hidrométricas, climatológicas y telemétricas localizadas en la cuenca del bajo río Bravo y sus afluentes, para el cumplimiento del Tratado de Aguas de 1944 entre México y Estados Unidos, en lo referente a la contabilidad de las aguas internacionales;
5. Coordinar los recorridos de inspección en la cuenca del bajo río Bravo, para detectar invasiones y construcciones en áreas restringidas;
6. Supervisar los recorridos de inspección y los trabajos de mantenimiento en la demarcación de la línea divisoria en los puentes internacionales localizados en el bajo río Bravo, para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por ambos países;
7. Atender eventos y reuniones relacionados con la cuenca del río Bravo y realizar las inspecciones necesarias, para evaluar la implementación de los proyectos en la zona;
8. Supervisar la operación y trabajos de mantenimiento de la planta de bombeo El Morillo y dren, para estar en condiciones de operación óptima de transitar los volúmenes de escurrimiento con alto contenido de salinidad generado por la cuenca del distrito de riego # 26;
9. Supervisar la operación de la presa El Retamal de acuerdo a los criterios establecidos entre ambas Secciones de la Comisión para evitar inundaciones en la parte baja del río Bravo;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	62 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	63 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Departamento de la Representación de la oficina en Nuevo Laredo, Tamaulipas

Objetivo

Apoyar en el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas que le corresponde a la jurisdicción de la Representación en Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante la aplicación de las normas, procesos y lineamientos para atender los proyectos binacionales de la región, mantener la integridad territorial de México en la frontera norte y promover la conservación del recurso hídrico, en un marco de cooperación, respeto y trabajo en equipo.

Funciones

1. Apoyar en la elaboración de los mosaicos aerofotográficos de la línea divisoria internacional de los ríos Bravo y Colorado y de la frontera terrestre que se lleva a cabo cuando menos cada 10 años, a fin de identificar los cambios físicos de los cauces de los ríos internacionales que implican pérdidas o ganancias de territorio nacional, y su posible recuperación;
2. Atender asuntos técnicos, administrativos, sociales, culturales, actos cívicos, de emergencias, y de carácter informativo en la región de Nuevo Laredo Tamaulipas, que comprende de Villa Hidalgo, Coahuila a Guerrero, Tamaulipas, a fin de cumplir con los compromisos de la Sección mexicana en esta área;
3. Realizar recorridos de campo, para verificar que no existan construcciones permanentes dentro del cauce de inundación del río Bravo, a fin de realizar la coordinación para el retiro de estas obras antes, con el objetivo de que no se constituyan en obstrucción a la corriente normal del río Bravo o de sus avenidas;
4. Atender con las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno reuniones técnicas, a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de límites y aguas;
5. Actualizar a las autoridades locales sobre el nivel del agua que alcanzará el río Bravo en caso de que se presenten fenómenos hidrológicos extremos con el apoyo de las estaciones telemétricas operadas y mantenidas por la Sección mexicana para llevar a cabo un eficiente control de avenidas del río Bravo conforme al Tratado de Aguas de 1944;
6. Verificar la operación y mantenimiento de la estación climatológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas y el envío mensual de datos a oficinas centrales en Cd. Juárez, Chihuahua, para llevar a cabo la contabilidad semanal y mensual del río Bravo, de acuerdo al Tratado de Aguas de 1944;
7. Operar el mantenimiento del proyecto de saneamiento fronterizo que incluye la planta internacional de tratamiento de aguas residuales de Nuevo Laredo, estación de bombeo y el sistema de alcantarillado construido bajo las Actas 279 y 297 de la Comisión, para asegurar el cumplimiento de la calidad del agua acordada entre México y Estados Unidos en dichas Actas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	64 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	65 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

IX. GLOSARIO

SIGLAS:

D.O.F: Diario Oficial de la Federación.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CILA MEX EUA: Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América.

PITAR: Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

ACRÓNIMOS:

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

TÉRMINOS:

Actos de la comisión: Aquellas actividades o acciones donde participan de manera conjunta los Comisionados de ambas Secciones y acuerdan de manera específica acciones concretas para atender un tema o problema particular en la agenda de la comisión.

Administración pública federal: Conjunto de Dependencias y Entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

Afluente: Ríos tributarios de una corriente principal, como, por ejemplo, Río Conchos: Afluente del Río Bravo.

Aforo: Medición que se efectúa en la corriente de un río para conocer el volumen de agua que transita por el mismo, a partir del conocimiento de la profundidad y la velocidad del agua en diferentes puntos de a la sección transversal del cauce en el sitio de la medición. Este procedimiento es básico para la contabilidad de las aguas internacionales.

Aguas subterráneas transfronterizas: Mantos acuíferos que se ubican en el subsuelo y que se extienden en ambos lados de la frontera.

Antropogénicos: Todo aquel cambio que se introduce por la acción del hombre.

Avenida: Flujos extraordinarios de agua que se presentan en la corriente de un río.

Atribuciones: Son los medios para alcanzar los fines, representadas por las competencias que la Ley marca. Las atribuciones le dan su amplitud y su limitación a la Unidad

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	66 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Administrativa, determinando su ámbito de competencia.

Capacidad de conducción: Capacidad máxima que tiene un cauce o canal para transportar flujos de agua. Usualmente se expresa en metros cúbicos por segundo.

Comisión: Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América.

Control de gestión: Seguimiento que se efectúa a la correspondencia de entrada y salida para asegurar su adecuada atención y archivo.

Demarcadores: Cualquier implemento que la comisión utilice para señalar la Línea Divisoria Internacional entre México y Estados Unidos de América.

Derivación: Acción por la cual se extrae agua de una corriente principal para un propósito definido.

Desarrollo sustentable: Desarrollo social y económico basado en la conservación y protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales considerando las necesidades actuales y futuras, así como los impactos presentes y futuros de las actividades humanas.

Dren: Cauce artificial creado para desviar agua de un sitio determinado con un propósito definido.

Escurrimiento: Flujo de agua que conduce una corriente o río. Normalmente se basa en promedios y se expresa en metros cúbicos por segundo o millones de metros cúbicos.

Estaciones climatológicas: Instalaciones previstas con equipo especializado para registrar temperaturas máximas y mínimas, viento y niveles de evaporación en un sitio determinado.

Estructura orgánica: Relación que identifica y muestra los niveles jerárquicos y la relación que guardan entre sí cada uno de los órganos que integran la Unidad Administrativa.

Fondo revolvente: Cantidad de dinero fija que se mantienen en caja para cubrir gastos menores.

Función: Conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de las atribuciones y objetivos planteados.

Hidromedición: Medición que se hace del caudal de la corriente de los ríos.

Marco jurídico: Disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico que dan origen a la Unidad Administrativa, que establecen su creación y sus atribuciones, así como aquellas que regulan su funcionamiento.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	67 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Misión: Razón de ser de la Unidad Administrativa, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Levantamientos: Estudios que se realizan para conocer alguna situación particular, por ejemplo: levantamiento topográfico, etc.

Mojoneras: Demarcadores auxiliares de la frontera entre México y Estados Unidos que se ubican entre los monumentos principales y que generalmente se utilizan en zonas de alta densidad o zonas críticas de la frontera.

Monumentos: Cada una de las estructuras principales que demarcan la frontera terrestre entre México y Estados Unidos de América. El número 1 se encuentra en Cd. Juárez – El Paso y el 258 en Playas de Tijuana.

Mosaico aereográfico: Compilación de fotografías aéreas en las cuales la Comisión acuerda el trazo de la línea divisoria fluvial en el Río Bravo.

Objetivo: Propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Planta hidroeléctrica: Cada una de las plantas generadoras de energía eléctrica que se ubican en las presas Amistad y Falcón y que utilizan para la generación de energía el agua que se extrae de dichas presas.

Presa derivadora: Estructura para elevar el nivel del agua en una corriente y permitir su derivación para un propósito definido.

Tratado de aguas de 1944: Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, el cual fue firmado en Washington el 3 de febrero de 1944.

Vertedor: Parte de la estructura de una presa por donde se extraen los excedentes de agua de la misma. Si tiene compuertas se denomina controlador, en caso contrario se le llama libre.

Visión: Escenario altamente deseado por la Unidad Administrativa a alcanzarse en un período de largo plazo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	68 de 69



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, de mayo de 2013, versión 6.0.

SEGUNDA: El presente documento entrará en vigor a partir del 31 ENF 2024 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CEU-153	07/11/2023	7.0	69 de 69

